



CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD (SCS) DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS, EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA EMPRESA INSULAR IDECO,S.A. PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SALUD PÚBLICA.

Santa Cruz de Tenerife a 14 de mayo de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excm. Sra. **D^a Brígida Mendoza Betancor**, en calidad de Presidente del Consejo de Dirección del SERVICIO CANARIO DE LA SALUD (en adelante SCS), actuando en nombre y representación de éste, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 88/2011 de 8 de julio, del Presidente (BOC N^o 135, lunes, 11 de julio de 2011) y en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 56.1 de la Ley Territorial 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación sanitaria de Canarias en relación con el artículo 51.2.b) de la misma Ley, y el artículo 7 del Decreto 32/1995, de 24 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

De otra parte, **D^a Cristina Valido García**, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes, por delegación expresa para este acto efectuada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2014.

De otra parte, **D. Guillermo Martínez Sáenz**, domiciliado a estos efectos en Pabellón Insular de Tenerife "Santiago Martín", C/ Mercedes s/n. Los Majuelos, 38108 La Laguna, Tenerife, interviene en nombre y representación de la entidad mercantil "Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio S.A." (Unipersonal) IDECO S.A., con C.I.F. A-38615191, en calidad de Gerente de la misma, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el pasado 19 de diciembre de 2011 y ejerciendo las facultades previstas en el acuerdo elevado a público ante el Sr. Notario con residencia en Santa Cruz de Tenerife, D. José María Delgado Bello, el día 16 de septiembre de 2005, con el número 2656 de su protocolo, de delegación a su favor de un conjunto de facultades, entre las que se incluye la de representación de la Sociedad ..." K) Realizar contratos y convenios con entidades públicas y privadas, hasta el límite de 249.681 € e incluso ejecutar todas las acciones previas hasta la formalización de los contratos y convenios"

Las partes intervinientes se reconocen competencia y capacidad legal suficientes para obligarse y suscribir el presente Convenio de Colaboración,

EXPONEN

PRIMERO.- Que son objetivos comunes del Servicio Canario de la Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, promocionar la salud, las formas saludables de vida de la población mayor de 60 años y la salud pública.

Así, el artículo 23.1 ñ) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, atribuye a la estructura sanitaria pública canaria, en el ámbito de la salud pública, la promoción de los hábitos de vida saludables entre la población y atención a los grupos sociales de mayor riesgo y, en especial, a niños, jóvenes, minusválidos, trabajadores y ancianos.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a través del Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes, desarrolla programas de prevención y dinamización dirigidos a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, así como programas de dinamización social, configurándose como un exponente claro de éstos el denominado “**Programa de Dinamización e Intervención Social (Ansina)**”, en vigor desde 1.989 y dirigido a las personas mayores de la isla de Tenerife, interviniendo de forma directa en centros y asociaciones de mayores, desarrollando, desde una perspectiva global e integral, actividades dirigidas a ocupar el tiempo libre y de ocio del colectivo de mayores. Su objetivo general es el de mejorar la calidad de vida de las personas mayores y entre sus objetivos específicos se encuentra el de fomentar la participación de las personas mayores en actuaciones de prevención y promoción de la salud.

Uno de los proyectos del citado Programa Ansina es el denominado “**Ansina y Salud**”, mediante el cual se desarrollan actividades de fomento y prevención de la salud, a través de la organización y realización de talleres y charlas informativas, que facilitan la adquisición individual de pautas y herramientas para mejorar la calidad de vida, potenciando la formación en el auto-cuidado de la propia salud y la adquisición de hábitos de vida saludable en las personas mayores.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de febrero de 2013 fue suscrito Protocolo de Colaboración para la realización de actuaciones conjuntas de promoción de la salud y salud pública, entre el Servicio Canario de la Salud de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, siendo su objeto establecer un marco común de colaboración entre las partes en materia de Promoción de la Salud de las personas mayores de la isla de Tenerife, acorde con las líneas estratégicas y fines de cada una de las partes intervinientes en el mismo.

De conformidad con lo establecido en la Estipulación Segunda del citado Protocolo, éste se desarrollará mediante la suscripción de los correspondientes acuerdos o convenios de colaboración entre las partes firmantes, en función de los objetivos comunes.

TERCERO.- En la actualidad, la empresa pública IDECO, S.A., tiene encomendada, en su condición de medio propio de la Corporación Insular y por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 4 de abril de 2011, el servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife, desde el 10 de abril de 2011 hasta el 9

de abril del 2016, con arreglo a las determinaciones contempladas en el Exponendo 1º en relación al denominado “Programa de Dinamización e Intervención Social” (Ansina).

La necesidad de su intervención viene determinada en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2013, aprobatorio del Protocolo General de Colaboración suscrito el pasado 5 de febrero de 2013, entre las partes anteriormente enunciadas, toda vez que dicha empresa deberá constar como parte interviniente en los correspondientes convenios de colaboración que se tramiten en desarrollo del citado Protocolo suscrito y que afecten al ámbito material de la encomienda referenciada.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes convienen en suscribir el presente **Convenio de Colaboración**, de conformidad con lo establecido en las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-Objeto.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es la Promoción de la Salud de las personas mayores de la isla de Tenerife, a través de la colaboración recíproca entre el Servicio Canario de la Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife e IDECO, S.A., y estará constituida por acciones de información -trasladando la información de las campañas de salud pública facilitada por el Servicio Canario de Salud dirigidas a las personas mayores, a los centros y asociaciones acogidos al programa “Programa de Dinamización e Intervención Social” (Ansina) cuya gestión está encomendada a IDECO, S.A.-, así como por acciones de formación al personal adscrito a tal efecto a dicha empresa pública insular.

El contenido de la información y formación objeto del Convenio, partirá de los contenidos de la estrategia de promoción de la salud ***Los Círculos de la VIDA SALUDABLE***, que pretende actuar de un modo coordinado sobre múltiples aspectos que influyen en el mantenimiento de la salud y en la prevención de las enfermedades crónicas, con recomendaciones para reducir el impacto de las enfermedades no transmisibles y/o crónicas, y propiciar hábitos de vida saludables.

La colaboración entre las partes intervinientes se llevará a cabo, acorde con las líneas estratégicas y fines de cada una de ellas.

La empresa pública del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, IDECO, S.A., dentro del ámbito del servicio encomendado (Animación Sociocultural, Dinamización y ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife) y del denominado, “Programa de Dinamización e Intervención Social” (Ansina) y a través del Proyecto “Ansina y Salud”, promocionará la salud de las personas mayores de la isla de Tenerife, mediante acciones basadas en la dinamización sociocultural, a través de actuaciones y talleres, que persigan el objetivo general del servicio, mejorar la calidad de vida de las personas mayores, así como el específico de fomentar la participación de las personas mayores en actuaciones de prevención y promoción de la salud.

En consecuencia, el personal adscrito a la citada empresa IDECO, S.A. trasladará la información de salud que facilite el Servicio Canario de la Salud al amparo del presente Convenio (carteles, dípticos...etc.) y que esté relacionada con las personas

mayores, a los centros y asociaciones de mayores donde interviene, e incluirá la información/formación recibida, en los contenidos de los talleres o actuaciones de dinamización sociocultural que realiza sobre la promoción de la salud (*Jornadas de Salud Ansina, Jornadas Vive Sano y cualquier otra jornada relevante en el ámbito de la salud*), en la medida que esos contenidos sean adaptables a los mismos.

SEGUNDA.- Alcance de la colaboración

Las actuaciones del presente Convenio están dirigidas a la Promoción de la Salud de las personas mayores de la isla de Tenerife, en el marco del “Programa de Dinamización e Intervención Social” (Ansina), a través de la coordinación de los diferentes Programas de las partes que intervienen en el convenio “Programa de Dinamización e Intervención Social”(Ansina) y “Los Círculos de la VIDA SALUDABLE”.

Así, se promocionarán a través de las acciones descritas en la Estipulación 1ª, los estilos de vida saludables en la población de mayores de la isla de Tenerife, especialmente cuya finalidad coincida con la prevención de riesgos para la salud de mayor prevalencia en la población, en aspectos tales como la alimentación, el ejercicio físico, el tabaquismo, los problemas asociados al consumo de alcohol, el control del estrés, así como la atención de las personas mayores con patologías específicas (diabetes, obesidad, trastornos del comportamiento alimentario, hipertensión arterial, salud mental, enfermedad celíaca, etc.) y cualquier otro ámbito en materia de salud pública.

TERCERA.- Destinatarios

Se determinan como destinatarios de este Convenio:

- Las personas mayores que pertenezcan a las asociaciones y centros que se encuentren incluidas dentro del “Programa de Dinamización e Intervención Social” (Ansina), cuya gestión tiene encomendada IDECO, S.A. y que desarrolla a través de sus medios personales propios.
- El personal contratado por la empresa encomendada IDECO, S.A. para la realización del servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife, en lo referente a formación y reciclaje, en los términos descritos en el presente Convenio.

CUARTA.- Obligaciones de las partes

El Servicio Canario de la Salud de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias se obliga a lo siguiente:

- En materia de formación, a impartir cursos de formación y reciclaje al personal de IDECO, S.A. adscrito al Servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife, en el ámbito de materias referidas a la promoción de la salud de las personas mayores. Se dispondrá lo necesario para garantizar, al menos, una acción formativa anual.
- A facilitar al personal de IDECO, S.A. adscrito al Servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la

isla de Tenerife, la información y el material didáctico del que disponga sobre las campañas de salud dirigidas a las personas mayores que se considere necesario y prioritario para garantizar la consecución de los objetivos del presente Convenio.

- A participar, en la medida de lo posible, en jornadas, encuentros, charlas, etc. que se organicen por el ámbito del denominado “Programa de Dinamización e Intervención Social” (Ansina) en el ámbito de las acciones contempladas en el presente Convenio y, en particular, en el de la estrategia de Los Círculos de la VIDA SALUDABLE.

IDECO, S.A., a través del personal adscrito al servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife, se obliga a lo siguiente:

- La difusión de la información facilitada por el Servicio Canario de la Salud de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, así como de las campañas de promoción de la salud propuestas por aquél que estén en relación directa con las personas mayores, en los centros y asociaciones incluidos en el “Programa de Dinamización e Intervención Social”(Ansina). En todo caso, en la difusión y divulgación de la información facilitada se hará especial mención a la circunstancia de que la misma ha sido facilitada por Servicio Canario de la Salud de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y, en todo caso, en las actuaciones realizadas conjuntamente constarán los logos del Servicio Canario de la Salud, del Gobierno de Canarias y del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- El uso del material didáctico que se facilite por el Servicio Canario de la Salud de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, y que sea adaptable a los talleres y actuaciones que se imparten por el personal de dicha empresa en el ámbito del servicio encomendado.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a través del Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes, se obliga a lo siguiente:

- Facilitar, en la medida de lo posible, el espacio o lugar en el que se impartirá la formación o reciclaje del personal de IDECO, S.A. adscrito al servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife, preferentemente, en el Salón de Actos del Centro Insular de Entidades del Voluntariado ubicado en el inmueble de su propiedad sito en la Calle Juan Rumeu, nº 28, de Santa Cruz de Tenerife.
- A iniciar las actuaciones y los trámites necesarios tendentes a hacer extensible, dentro del ámbito competencial del Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes y en la medida de lo posible, el objetivo principal del Convenio, esto es, la promoción de la salud y salud pública.
- A insertar la información relativa al objeto y alcance del presente Convenio en la página web de la Corporación Insular, disponiendo en su caso, el oportuno enlace a la página web de Los Círculos de la VIDA SALUDABLE del Servicio Canario de la Salud.

- A dar las directrices e indicaciones oportunas a la empresa IDECO, S.A. para garantizar la buena ejecución del presente Convenio.

QUINTA.- Comisión Mixta

Para el seguimiento del Convenio se creará una Comisión Mixta formada por miembro/s designados por el Servicio Canario de Salud, miembro/s designado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y miembro/s designado por la empresa IDECO, S.A, con las siguientes funciones:

- Recibir información sobre el desarrollo del Convenio y de su cumplimiento.
- Seguimiento y determinación de las líneas de actuación del Convenio, prioridades y temporalización de las acciones.

SEXTA.- Compromisos Económicos

El presente Convenio de Colaboración no tiene compromisos económicos para ninguna de las partes, asumiendo cada una, en su caso, los costes que fueren necesarios para atender las obligaciones asumidas en la Estipulación Cuarta.

SÉPTIMA.- Vigencia

La duración del presente Convenio será de un año (1) año a partir de la fecha de la firma del mismo, prorrogándose automáticamente por períodos anuales, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad resolutoria, con una antelación, de al menos, tres meses desde la fecha de finalización del plazo de duración (del plazo) o la prórroga en que, en su caso, se encontrase el Convenio. En todo caso, las prórrogas del Convenio estarán sujetas a la vigencia del Protocolo suscrito el 5 de febrero de 2013.

OCTAVA.- Causas de Extinción

Sin perjuicio de lo establecido en la Estipulación anterior, serán causas de extinción del presente Convenio:

1. El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
2. El incumplimiento por cualquiera de las partes de lo establecido en las Estipulaciones pactadas en el presente Convenio.

Ninguna de estas causas dará derecho a ninguna de las partes para reclamar de la otra indemnización alguna.

NOVENA.- Naturaleza jurídica

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1. d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 12 de noviembre, así como lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente Convenio está excluido de su ámbito de aplicación, por lo que se registrará por sus propios términos y condiciones, aplicándose

los principios de la citada ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su aplicación.

Y para que así conste a los efectos oportunos en prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento, en el lugar y la fecha arriba indicada.

Por el Servicio Canario de Salud

Por el Cabildo de Tenerife

Brígida Mendoza Betancor

Cristina Valido García

Por IDECO, S.A.

Guillermo Martínez Sáenz.